

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (6,389), POR LA  
2 CUAL la sociedad denominada SOLUTION ASSETS CORPORATION otorga PODER---  
3 -----  
4 ----- Panamá 21 de marzo de 2011-----  
5 En mi despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República  
6 de Panamá y cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los a  
7 los veintiún (21) días de marzo del año dos mil once (2011), ante mí,  
8 RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito  
9 Notarial de Panamá, con cédula N° cuatro-ciento tres-dos mil trescientos  
10 treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente la señora OLGA  
11 CRISTINA ACOSTA, mayor de edad, mujer, abogada en ejercicio, con cédula  
12 número N-veinte-ciento treinta y uno (N-20-131), y autorizado para el  
13 presente acto, a quien doy fe que conozco, me entregó para su  
14 protocolización, que al efecto protocolizo, ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE  
15 SOLUTION ASSETS CORPORATION.-----QUEDA HECHA LA PROTOCOLIZACION Y SE  
16 EXPEDIRAN LAS COPIAS QUE SEAN SOLICITADAS POR LAS PARTES INTERESADAS.-  
17 SE ADVIERTE QUE COPIA DE ESTA ESCRITURA DEBE SER INSCRITA EN EL  
18 REGISTRO PUBLICO PARA QUE CONSTE; Y leída como le fue esta escritura  
19 pública al compareciente en presencia de los testigos instrumentales,  
20 JAYRO JOAQUIN NUÑEZ DE LEON con cédula N° ocho - Setecientos  
21 veinticinco - doscientos veintiuno (8-725-221) y SIMEON RODRIGUEZ con  
22 cédula nueve - ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200),  
23 mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad a quienes conozco y  
24 son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le  
25 impartieron su aprobación y la firman para constancia por ante mí el  
26 notario que doy fe.---ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SEIS MIL  
27 TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE --- (6.389)-- FDOS. OLGA CRISTINA ACOSTA -  
28 JAYRO JOAQUIN NUÑEZ DE LEON - SIMEON RODRIGUEZ - RICARDO ADOLFO LANDERO  
29 MIRANDA, NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCUITO -----

1 ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE SOLUTION ASSETS  
2 CORPORATION. -----  
3 En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 10:00 a.m. del día  
4 21 de marzo de 2.011, tuvo lugar en las oficinas de la sociedad,  
5 reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada  
6 SOLUTION ASSETS CORPORATION, persona jurídica inscrita a la ficha  
7 546726 documento 1047323, de la Sección Mercantil del Registro Público.  
8 Actuó como presidente de la reunión OLGA CRISTINA ACOSTA, y como  
9 Secretaria FELIPA MELÉNDEZ, titulares de los cargos. La Secretaria  
10 confirmó que estaban presentes y/o debidamente representados la  
11 totalidad de los miembros de la Junta Directiva, por lo cual se  
12 renunció a la convocatoria previa.----- El Presidente indicó que la  
13 reunión se había convocado con el propósito de otorgar PODER UN  
14 GENERAL. El cual, se propone otorgar en los siguientes términos:----  
15 Por medio del presente documento SOLUTION ASSETS CORPORATION., otorga  
16 PODER GENERAL DE ADMINISTRACION limitado a territorio de Ecuador, DE  
17 CARACTER INTRANSFERIBLE E INSUSTITUIBLE, a favor de: CHRISTIAN SANTIAGO  
18 IZURIETA CRUZ, de cédula de ciudadanía ecuatoriana o Pasaporte - No.  
19 170672265-7, con domicilio en la ciudad de Quito, República de Ecuador.  
20 El presente poder se otorga para que, representen a la sociedad y en su  
21 nombre puedan realizar todos y cualesquiera de los siguientes actos:---  
22 El apoderado queda facultado para ejecutar todos los actos que la ley  
23 ecuatoriana, los Estatutos de Servientrega Ecuador S.A. y los Estatutos  
24 de Solution Assets Corp., permitan, necesarios para ejercer la  
25 administración de la empresa, además de ejercer las siguientes  
26 funciones: --- 1) Ejercer la representación legal, judicial y  
27 extrajudicial de la compañía en el Ecuador; suscribir contratos, u  
28 otros actos judiciales o extrajudiciales de la compañía; realizar a

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 judicial y extrajudicial que deba celebrarse y surtir efecto dentro del  
2 territorio del Ecuador, en especial contestar demandas tanto a la  
3 justicia ordinaria como arbitral. -2) Abrir, mantener o cerrar cuentas  
4 bancarias con las instituciones financieras. ---3) Firmar contratos con  
5 entidades públicas o privadas a nombre de SOLUTION ASSETS CORP. ---  
6 4) Contratar abogados para presentar demandas, contestarlas, presentar  
7 pruebas, objetarlas, o presentar cualquier tipo de recurso incluso  
8 Recurso de Casación a fin de defender los intereses de la compañía. ---  
9 5) Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las  
10 autoridades públicas sean éstas administrativas, judiciales,  
11 municipales y tributarias. --- 6) Asegurar mercancías y bienes de ésta,  
12 firmar facturas, conocimientos de embarque, solicitudes pólizas de  
13 seguro y cuántos demás documentos civiles o mercantiles que se  
14 requieran para el ejercicio de las actividades de la empresa.-----  
15 Para ejercer el derecho de disposición sobre las acciones, el apoderado  
16 deberá obtener autorización expresa y escrita mediante documento idóneo  
17 y formal que le de los efectos legales exigidos para la tradición del  
18 dominio. --- Para decidir y votar por la enajenación de bienes o activos  
19 del patrimonio de Servientrega Ecuador S.A., el apoderado deberá,  
20 además de este poder pedir autorización expresa y escrita con las  
21 formalidades propias de la tradición cuando el valor de los mismos sea  
22 igual o superior al 10% del valor total del patrimonio, ya sea en una  
23 operación o en varias operaciones que sumadas superen el 10%. --- El  
24 apoderado podrá asumir, designar apoderados, a fin de cumplir el  
25 objeto de este mandato. --- Este mandato se constituye intuite  
26 personae, razón por la cual no se podrá sustituir sino mediante el  
27 consentimiento expreso y escrito del mandante. --- Este mandato, podrá  
28 ser revocado en cualquier momento mediante notificación expresa del

1 anterioridad.--- No habiendo otro asunto que tratar, se propone aprobar  
 2 las resoluciones presentadas, las que fueron secundadas y aprobadas por  
 3 unanimidad. AUTORIZASE a la licenciada OLGA CRISTINA ACOSTA, abogada en  
 4 ejercicio, para otorgar y protocolizar el presente documento.--- Para  
 5 constancia, se firma en Panamá a los 21 días de marzo de 2.011. --  
 6 Fdos. OLGA CRISTINA ACOSTA, Presidente, FELIPA MELENDEZ, secretario.  
 7 Documento refrendado por OLGA CRISTINA ACOSTA, abogada en ejercicio.  
 8 Fdo. OLGA CRISTINA ACOSTA. ---CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE  
 9 EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A  
 10 LOS VEINTIUN (21) DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

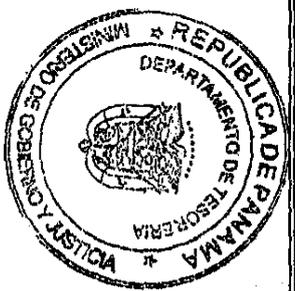
*Ricardo J. Landero M.*  
 Notario Público Décimo

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 Octobre 1961  
 1 Pais PANAMA

El presente documento público  
 2 ha sido firmado por *Mónica A. Rivera*  
 3 quien actua en calidad *Notario*  
 4 y esta revestido del *abro de*

Esta Autorización no  
 implica responsabilidad  
 en cuanto al contenido  
 del documento



En Panamá el día 24 MAR 2011  
 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 Bajo el número 20,820  
 Sello/troquel: 40 Firmas *Mónica A. Rivera*

SECCIÓN: De conformidad con la facultad  
 prevista en el numeral cinco de la Ley de  
 la Ley Notarial CERTIFICADO, que el presente  
 COPIA es IGUAL AL ORIGINAL CERTIFICADO  
 que exhibió su documento. (3 F0540)  
 Quito, a 12 FEB 2014  
*Mónica A. Rivera*  
 Dra. Mónica A. Rivera M.  
 NOTARIO PÚBLICO